

amigo: un hombre honesto no finge, un cabalista político no finge de esta manera. Leed todo el Comentario, en el cual dividiré la Circular, tal cual me la habeis enviado, y os haré con orden mis reflexiones. Haced vos las vuestras, y convendremos que el autor no es persona de aquella clase.

§. III.

*Para que V. S. Illma. esté plenamente informado de un incidente no esperado, que debe hacer mucho ruido por todo el mundo católico, y que ha puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre, me conviene reasumir la relacion desde su principio.*

Ved ahí en pequeñísimos renglones, un error de gramática, dos falsedades, y una profecía. El error gramatical está en la palabra *reasumir*. En el principio de una carta, que se escribe para divulgar una novedad no esperada, la narracion no puede reasumirse, sino tomarse de nuevo la primera vez. La primera falsedad es, que la apertura del Noviciado Ruso sea un incidente no esperado. La segunda es, que este incidente haya puesto en angustias y grave embarazo al Santo Padre. Despues profetiza el Circular el ruido que por tal incidente se hará en el mundo católico.

¿Por qué se ha de llamar *incidente no esperado* la ereccion de un Noviciado de Jesuitas en la Rusia? Una cosa se dice no esperada: lo primero, cuando ha

acaecido al impreviso: lo segundo, cuando bien que prevista, alguna gran dificultad la hacia increíble: lo tercero, cuando la cosa es irregular y sia ejemplar. Ninguna de estas razones es aplicable á nuestro caso.

No la primera: Apenas se publicó la supresion de los Jesuitas por via de hecho (la publicacion jurídica, como exige el Derecho, todavia no se ha hecho); se esparció por todo el mundo, que la Augusta Emperatriz de las Rusias habia mandado, que no se ejecutase en sus Estados, y que habia declarado, que queria á todo costo que los Jesuitas subsistiesen y se propagasen en la Rusia. Mas de una carta del Gobernador Ruso en aquella Provincia, que corrió en las gazetas públicas, hablaba de este Noviciado. Se decia, que S. M. Imperial queria confiar á los Jesuitas la educacion de la juventud noble del Imperio; que poco contenta de los operarios dependientes de *Propaganda*, y enfadada de tantas diferencias que produce entre los católicos la diversidad de dos ritos Griego y Latino, deseaba que todo el catolicismo fuese Latino, y que la instruccion de los pueblos en la Religion, se encargase á los Jesuitas, sin que fuesen capaces de removerla de esta resolucion, ni la pólvora de Inglaterra, ni las medallas del Rey Nicolao (1), ni la doctrina del Regicidio, ni el proyecto de la Monarquía universal de los Jesuitas, ni los tumultos de España, ni los atentados contra la vi-

(1) Que hizo vaciar en Roma, y despues en Barcelona Fr. Jayme Magnalio, Dominicano de la Provincia de Oaxaca.

da del Rey de Portugal, ni alguna de tantas calumnias que han esparcido los Parlamentos en Francia, los Frailes en Italia, y los nuevos Dogmatizantes por todas partes. Decíase, que aquella Soberana quería servirse de los Jesuitas para civilizar la Siberia, como la España, Francia y Portugal se habian servido de ellos para cultivar la América y la India. Designios todos impracticables con aquellos pocos Jesuitas, que bajo la proteccion Imperial, se salvaron del exterminio universal, los cuales, comprendidos los leges, los jóvenes no sacerdotes, y los viejos inhábiles, apenas eran ciento; y por consiguiente, el ánimo de S. M. Imperial era, que los Jesuitas se propagasen en sus dominios. Clemente XIV. que sobrevivió á la supresion trece meses y siete días, ó no quiso oponerse, ó no tuvo valor, ó como al fin se descubrirá, *aprobó todo esto.*

Estas voces, no solamente no han sido desmentidas ni contradichas, sino que por seis años continuos han sido la materia de las conversaciones de toda la Europa, y principalmente de Roma, donde continuamente se oía bramar y desesperarse al partido anti-jesuitico, y se hacian continuas Asambleas para deliberar sobre un artículo de tanta importancia, en la subida de Monte Caballo sobre las tres Cannelas; y se vino, finalmente, á la tonta y temeraria resolucion, que no se verificó, de expedir á Petersburg al Abate Amaduzzi, para trastornar las miras de aquella Corte, á costa del General Vazquez, á quien la rabia contra

los Jesuitas, y la esperanza de condecorar á los montañeses del Perú con la púrpura, hizo olvidar sus deudas de sesenta mil pesos, contraídas para la nueva fábrica de la Scrofa (1). Luego la noticia del Noviciado Ruso no era impensada ni improvisa, y por consiguiente por esta razon no puede llamarse *incidente no esperado.*

Tampoco la segunda: ¿Qué gran dificultad podia oponerse á la ereccion de un Noviciado, que no pudiese superar una Catarina II. de Moscovia? ¿Qué os parece mas difícil? Que uno ó dos Soberanos hiciesen destruir la Compañia de Jesus, no solamente en su Estado sino en todo el mundo, á pesar de las instancias contrarias de mas de ciento y ochenta Obispos de la Iglesia católica, hechas á Clemente XIII, en mas de quinientas cartas, que espero verán la luz en tiempos pacíficos: á pesar de una Asamblea numerosisima del Clero de Francia: á pesar de una Bula recientisima de confirmacion, emanada á instancias de tantos Obispos cuantos abundantemente bastan para un Concilio Ecuménico, publicada y emanada en la forma mas auténtica, y sin que abiertamente la haya contradicho algun Obispo. ¿Qué cosa, digo, os parece mas difícil? Que no obstante esto, á instancia suya Roma efectivamente la haya suprimido, sin prévio proceso, sin juicio prévio, sin consultar al Colegio Apostólico, y solo con la asistencia de una Congregacion clandestina, compuesta de cinco Cardenales

(1) Así llaman el Convento de los Agustinos en Roma.

vendidos al partido (1) de dos Prelados, conocidos en Roma por dos veletas, que docilmente se dejan voltear del viento que corre, y de dos Frailes, uno Griego y conocido en el mundo por su doctrina venal y versátil, y el otro desconocidísimo hasta á sus Franciscanos descalzos. Vuelvo á replicar la tercera vez; ¿todo esto no es mas difícil, que el que se haga abrir un Noviciado del mismo Orden, á instancia de una Soberana, no menos poderosa; en un Imperio, donde la supresion no ha sido intimada, ni promulgada, ni ejecutada; y esto por razones no reservadas, sino producidas, fuertísimas y sin réplica? Pues si la primera dificultad pudieron superarla los Reyes de España y de Portugal; ¿por qué no podrá vencer la segunda, tanto mas pequeña, la poderosísima Emperatriz de las Rusias?

Es menester que esté muy en ayunas de las noticias presentes un hombre, para creer que la proteccion y empeño de una Soberana, que es sin duda el mayor ornamento de nuestro siglo; de una Soberana tan respetada de la tierra y del mar; que sola ha podido tener á freno el indomable orgullo Otomano; de una Soberana que hace tanto honor al Trono, y á cuya sombra respetan la inocencia, la justicia, la humanidad, la literatura, y hasta la Fé y la Religion, que parece muestran

(1) Esta Congregacion, de que varias veces se hará mención en este papel con el título de la *cinquinz*, se componia, (como lo hemos dicho en otra parte) de los Cardenales Corzini, Casali, Zelada, Trajetto-Carafa y Maresfochi. Los dos Prelados asociados eran Alfauí y Macedonio. =EE. (1)

cada dia, que quieren abandonar la desdichada Italia; no baste para vencer las pequeñas dificultades, que pueden oponerse á la ereccion de un Noviciado.

El consentimiento del Papa: esta es la gran razón, que para con la secta anti-jesuitica, hace *no esperado este incidente*. El asenso del Papa es tan necesario, como inasequible. Esta razon, dicha con gracejo por un Abate almidonado á una tertulia de mugeres, tendrá su fuerza. Pero los Príncipes, comenzando desde el Rey católico, jamás se persuadirán que sea necesario el consentimiento del mismo Papa, para no aceptar un Breve que no pertenece al dogma, ni á las reglas de las costumbres. Pregúntenselo á la Francia, si para rechazar la Disciplina del Concilio de Trento, ha necesitado el consentimiento del Papa. Preguntad al Imperio Germánico, si ha necesitado del consentimiento del Papa para anular la Bula de la Cena. Preguntad á todas las Monarquías católicas, si para establecer la ley del Real *exequatur*, ha sido necesario el consentimiento del Papa. Finjamos que la supresion de los Jesuitas, en vez de hacerse á instancia del Rey de España, repugnándolo Petersburg, se hubiese hecho á instancia de Petersburg, contradiciéndolo España. ¿En este caso hubiera creído el Rey católico necesario el consentimiento del Papa, para poder mandar que no se ejecutase el Breve: que subsistiesen todos los Colegios, que se poblasen los Noviciados? Yo sé, que se guardarían bien de sentenciar, ó decidir contra el Rey católico. ¿Pues en qué

Evangelio se hallará, que Dios haya dado mas autoridad al Papa sobre la Iglesia de Rusia, que sobre la de España? ¿Dónde ha mandado el Señor, que sean mas dependientes del Papa, y menos dependientes del Soberano, los católicos Rusos que los Españoles? Tal parcialidad, deformidad é incoherencia, seria abusar con demasiado descaro de la Religion, y hacerla servir al capricho y á la iniquidad. El primer carácter de la verdadera Iglesia es la unidad, una Fé, un Bautismo, un Evangelio, una ley, un gobierno siempre uniforme: el mismo honor á todos los Príncipes: la misma justicia para con todos los súbditos: el mismo peso y la misma medida para todas las naciones. Esta unidad es invariable; ni el Papa, ni la Iglesia la pueden romper. Decir que las disposiciones de la Sede Apostólica tienen mayor ó menor fuerza en España que en Rusia, ó en Rusia que en España, es un delirio, ó es un error intolerable. Luego aquellas que pudiera no aceptar España disintiendo el Papa, podrá, disintiendo el Papa no aceptar la Rusia. Y si el Rey de España y el Duque de Parma, sin consentimiento del Papa, pudieron suspender todos los efectos de las disposiciones de Clemente XIII.; podrá tambien la Emperatriz de la Rusia, sin consentimiento del Papa, suspender todo efecto de las disposiciones de Clemente XIV.

¿Pero qué diriais si no hubiese dificultad, ni aun sombra de ella? Toda la dificultad que se puede oponer al Noviciado, y que en efecto señala el autor de la

Circular, consiste en haber sido suprimida universalmente la Compañía. Mas si, no obstante la universal supresion, ha podido S. M. Imperial hacer subsistir los Jesuitas de su Estado; ¿por qué no podrá igualmente hacer que se propaguen por medio de un Noviciado, no obstante la supresion universal? En un Orden religioso succesivo, la propagacion es consiguiente á su subsistencia; los Jesuitas ya subsistian en la Rusia como antes: luego cómo antes podian propagarse. El mismo diploma Pontificio, que deshacia los Jesuitas existentes, prohibia que se recibiesen nuevos alumnos: con no aceptar este diploma, con suprimirlo, con no promulgarlo, no intimarlo, no ejecutarlo, quedaba suspendido el efecto de una y otra disposicion, y los existentes podian continuar y entrar de nuevo: el diploma ya habia sido suprimido: luego ya esta gran montaña estaba allanada, y por esta parte tan no era *incidente no esperado* que en la Rusia aceptasen novicios, como no lo era que subsistiesen allí los profesos.

Direis que la Emperatriz de la Rusia no podia suspender el efecto del Breve de Clemente XIV., que impedir la ejecucion era una prepotencia, y consiguientemente la subsistencia de los Jesuitas profesos y la aceptacion de los novicios, son ilegítimas: los Colegios son *Pseudo-Colegios*; los Noviciados son *Pseudo-Noviciados*. Amigo, desde ahora para siempre, dejadme hablar con órden, no me obligueis con vuestras réplicas, fuera de tiempo, á hacer pastelones.